



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 408**

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación el contrato de obra pública celebrado con la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2262/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1446/2024, se aprobó la documentación técnica – legal y el presupuesto para el llamado a licitación pública de la obra de que se trata.

Que en el orden 194 rola el Decreto N° 2262/2024 por el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados a la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, según su Oferta Alternativa Obligatoria de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 14.688.000.000,00) con un acopio del 20%.

Que en el orden 211 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato Público, presentada por la empresa.

Que ha presentado el plan de trabajo en el mencionado orden 210 (fojas 9/15) dando cumplimiento al Artículo 35 de Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) que establece que antes de la firma de la contrata, el contratista debe presentar el plan de trabajo al que deberá ajustarse la ejecución.

Que en el orden 218 obra el Contrato de Obra Pública cuya aprobación se gestiona, el cual fue firmado por la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT y la Vicegobernadora de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2789/2024 y lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifíquese el contrato de obra pública, obrante en el orden 218 del EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrado en fecha 23 de diciembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Señora



Vicegobernadora, Doctora HEBE CASADO en ejercicio del Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2789/2024 y lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, representada por su representante legal, Ingeniero FERNANDO A. STORNINI, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2262/2024.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo constante SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/03/2025	32313